

CERTIFICADO N° 250 /

La Secretaria Municipal (S) que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N°34 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2025, requiriéndose un quorum de 2/3 del concejo, es decir 6 (seis) votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde, el siguiente acuerdo:

- Autorizar al Alcalde para suscribir la renovación de Convenio de Aportes “Conservación de Parque Urbano, El Álamo de Villa Alemana”, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Villa Alemana.
- La Secretaría Comunal de Planificación, deberá proceder al trámite administrativo del presente Convenio. Una vez completado el trámite de firma y de aprobación, la Secretaría Municipal deberá proceder a la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio.

Se extiende el presente certificado para la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento Jurídico, Administración Municipal, Departamento de Control Interno y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 10 de noviembre de 2025



MARIA ISABEL LEÓN TORO
Secretaria Municipal (S)



RENOVACION CONVENIO DE APORTES

CONSERVACION DE PARQUE URBANO, EL ALAMO DE VILLA ALEMANA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

En Valparaíso, a 24 de septiembre de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante el **SERVIU**, representado por su Directora (S) doña **Nerina Paz López**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N°168, 5° piso, Valparaíso y la I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA, RUT N° 69.061.500- 2 en adelante "**la I. Municipalidad**" representado por su Alcalde don **Nelson Estay Molina** cedula nacional de identidad y RUT N° 9.048.246-7, ambos domiciliado en Calle Buenos Aires N° 850, comuna de Villa Alemana, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Que mediante D.S. N° 112 (V. y U.), de 2015, se aprueba el Programa de Conservación de Parques Urbanos cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del país mediante el aumento de superficie de áreas verdes urbanas. Que, en este contexto con fecha 07 de julio de 2017 SERVIU Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Villa Alemana suscribieron un Convenio de Aportes Conservación de Parque Urbano, El Álamo de Villa Alemana, cuya vigencia se extendía entre los años 2017 - 2025.

SEGUNDO:

Que, la Resolución Exenta N° 10728 de fecha 28 de agosto de 2017 fija el procedimiento de aplicación práctica del programa de conservación de parques urbanos, reglamentado por el D.S. N° 112 (V. y U.), de 2015, destinado a la conservación de áreas verdes existentes, en etapa de diseño o en construcción, en todas las regiones del país y que tengan una superficie superior a dos hectáreas.

TERCERO:

Que, en atención al convenio suscrito, al Ordinario N°217 de fecha 27 de marzo de 2025 y Ordinario N°546 de fecha 16 de septiembre de 2025 ambos de la I. Municipalidad de Villa Alemana, en los cuales consta formalización del compromiso de renovación y de aporte financiero del referido Municipio respecto del convenio suscrito para la Conservación del Parque El Álamo de Villa Alemana, y en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 20 de la Resolución Exenta N°10278 (V. y U.), las partes vienen en renovar el Convenio denominado "Convenio de Aportes Conservación de Parque Urbano, El Álamo de Villa Alemana" de fecha 07 de julio de 2017, según el siguiente tenor:

DE LAS LABORES DE SERVIU

CUARTO:

En relación con la gestión del parque EL ALAMO, SERVIU deberá desarrollar las siguientes tareas:

1. Coordinarse con la SEREMI y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el correcto desarrollo de todos los procesos del programa.
2. Preparar bases de licitación para los contratos de conservación.
3. Licitación, contratar y ejecutar los contratos de conservación.

4. Realizar la Inspección técnica de los contratos de conservación.
5. Coordinar y verificar la existencia de condiciones de seguridad y control necesarias para la adecuada realización de actividades especiales.

DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD

QUINTO:

El Municipio de Villa Alemana es dueño de los inmuebles ubicado en la Región Valparaíso, comuna de Villa alemana, según consta en la inscripción de fojas 15 número 15, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, correspondiente al año 1984.

Inmuebles que corresponden a: lote denominado "Reserva Municipal" según consta en plano archivado bajo número 556 en el registro de documentos del año 1985; y lote denominado "Lote 1B" del plano archivado bajo el número 40 del registro de documentos del año 1988, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana".

En los Inmuebles señalados, denominado "Parque Urbano, El Álamo de Villa Alemana". La obra a conservar es "**Conservación, Mantenimiento y Seguridad Parques Deportivo El Álamo, Villa Alemana**", código BIP 30464103-0. La inversión total será de \$ **753.300.000** (Setecientos cincuenta y tres millones trescientos mil pesos). El SERVIU Región de Valparaíso se compromete a actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto "Conservación, Mantenimiento y Seguridad Parques Deportivo El Álamo, Villa Alemana", código BIP 30464103-0. Gasto que se imputará al presupuesto vigente año 2026 - 2034, según el siguiente desglose:

El SERVIU informa que, de conformidad a lo dispuesto en el DS 112/2015, su Reglamento y Resolución Exenta N° 3392/2015, el compromiso del municipio es aportar el 25% real del costo de mantenimiento y seguridad del Parque Deportivo El Álamo, Villa Alemana. El gasto de la conservación será de \$ **753.300.000** (Setecientos cincuenta y tres millones trescientos mil pesos), gasto que se imputará al presupuesto vigente año 2026 - 2034, según el siguiente desglose:

TABLA DE APORTE CONSERVACION PARQUE EL ALAMO		
CONSERVACION	Municipio	
Año presupuestario	costo conservación anual	25% Aporte Anual
2026	83.700.000	20.925.000
2027	83.700.000	20.925.000
2028	83.700.000	20.925.000
2029	83.700.000	20.925.000
2030	83.700.000	20.925.000
2031	83.700.000	20.925.000
2032	83.700.000	20.925.000
2033	83.700.000	20.925.000
2034	83.700.000	20.925.000
TOTALES	753.300.000	188.325.000

**

El Municipio de acuerdo a certificado N° 78 del 27 de marzo de 2025, se compromete a realizar aporte del 25% de los costos anuales de conservación y mantenimiento por un periodo de 9 años.

Dichos montos serán ingresados a SERVIU conforme a pagos anuales de plazo máximo el 30 de marzo de cada año desde el año 2026, de acuerdo con Ord. N° 546 de fecha 16 de septiembre de 2025

El municipio se compromete a aportar \$ 188.325.000 (Ciento Ochenta y ocho millones trescientos veinte y cinco mil pesos), gasto que se imputará al presupuesto vigente año 2026 - 2034, conforme a TABLA DE APORTE CONSERVACION PARQUE EL ALAMO **

Estos fondos se girarán desde la cuenta presupuestaria es 215.24.03.099.002.001 "A otras entidades públicas - Otras

La I. MUNICIPALIDAD, se compromete de remitir a SERVIU el Decreto Alcaldicio y Acuerdo del consejo Municipal aprobando el presente Convenio.

SEXTO:

El SERVIU contratará la conservación, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta, las especificaciones técnicas y aclaraciones, llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente, con el proponente seleccionado el contrato de conservación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección, como asimismo, le corresponderá la aprobación respectiva para cursar los Estados de Pago pertinentes.

SEPTIMO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N°312 de 2006, (V. y U.) y en la Resolución Exenta N°1596 de 2013 de (V. y U.) Singularizado respectivamente en la cláusula primera del presente Convenio, las que se entienden formar parte integrante del mismo.

OCTAVO:

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director de SERVIU Región de Valparaíso que lo apruebe y a la total tramitación del respectivo Decreto la I. Municipalidad de Villa Alemana que lo apruebe, previo acuerdo del Concejo Municipal.

NOVENO:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU y uno en poder del Municipio.

PERSONERIAS:

La personería de doña Nerina Ximena Paz López para representar a SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO consta Resolución Exenta RA 272/1172/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 23 de julio de 2025 y en la Resolución RA N°272/11/2025 del 17/02/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el orden de subrogancia del Director de SERVIU Región de Valparaíso. La personería de don NELSON ESTAY MOLINA, como Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alemana, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Elecciones Municipales 2024, de fecha 30 de noviembre de 2024.-


NERINA PAZ LOPEZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO


IPS/RCC/EFG/RMH/PRM/PLL

NELSON ESTAY MOLINA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA


